Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

General Pacheco, 30 de mayo de 1.990.-

VISTO la Resolución nº 684/86 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Eduardo OSAKO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en el año 1986 la asignatura Cálculo de Estructuras de Buques de 5to -- año, simultáneamente con su correlativa inmediata Estabilidad III de 4to año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de mayo de 1990 aconsejó refrendar la Resolución nº 684/86 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones - otorgadas por la Ley nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º; Refrendar la Resolución nº 684/86 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar la inscripción en el año 1986 de la asignatura Cálculo de Estructuras de Buques de 5to año, eximiendo de la correlatividad inmediata, existente con Estabilidad III de 4to año, al alumno Eduardo

///.

REGISTRADO
JEFE DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

///.

OSAKO (legajo nº 07-38575-4) de la especialidad Naval.

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 289/90

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO